

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 17 de julio de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

19118 ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se dispone la separación del servicio de don Félix Guil Guerrero.

Vista la propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de separación de servicio de don Félix Alfonso Guil Guerrero Profesor técnico de Formación Profesional, tras la tramitación de expediente disciplinario instruido por dos faltas tipificadas como muy graves en el artículo 6, apartados c), «Abandono del servicio», y h) «Incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades» del capítulo II del título I del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, y en el artículo 31, apartados c) y h) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Visto, asimismo, el preceptivo dictamen del Consejo de Estado en el que incluye la procedencia de imponer la sanción de separación del servicio, al apreciar la existencia de proporcionalidad entre la falta cometida y dicha sanción,

Este Ministerio, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 34 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, ha dispuesto la separación del servicio de don Félix Guil Guerrero, causando baja como funcionario del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Contra la presente Orden podrá interponer el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Departamento, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, según dispone el artículo 110 de la Ley de Régimen

19119 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por Resolución de 24 de abril de 1998.

Por Resolución de 24 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los aspirantes, previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base octava de la citada Resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Resolver la adjudicación de los puestos de trabajo conforme al anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión de los nuevos destinos en el plazo fijado en la base 10.3 de la Resolución de 24 de abril de 1998.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 9 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Subsecretario, Ignacio González González.

ANEXO

Relación de puestos adjudicados. Concurso específico Secretaría de Estado de Cultura. Resolución de 24 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo)

Puestos adjudicados					Puesto de cese				Datos personales			
Número de orden	Puesto	Nivel	Grupo	Municipio/provincia	Puesto	Nivel	Ministerio	Municipio/provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cpo.	Grupo
1	Direc. Gral. Libro, Archivos y Bibliotecas. Sub. Gral. Coordinación Bibliotecaria. Jefe Servicio Automatización Bibliotecaria.	26	AB	Madrid.	Jefe Sección Automatización y Estadística Bibliotecaria.	24	ED	Madrid.	Uriarte Pérez, Lucila.	1306783435	A0313	B
2	Sub. Gral. Promoción Libro, Lectura y Letras Españolas. Jefe Servicio Gestión Programas.	26	A	Madrid.	Jefe Servicio Programación Ediciones (adsc. prov.).	26	ED	Madrid.	Hueso Muñiz, María Teresa.	80073702	A5700	A
3	Sub. Gral. de los Archivos Estatales. Director CIDA.	27	A	Madrid.	Consejero técnico.	28	EH	Madrid.	Navascues Benlloch, Asunción de.	5144378624	A0304	A
4	Archivo Histórico Nacional. Director de Programas.	26	A	Madrid.	Director de Programas (adsc. prov.).	26	ED	Madrid.	Romero Cabot, Ramón.	2850873057	A0304	A
5	Direc. Gral. Bellas Artes y Bienes C. Sub. Gral. de los Museos Estatales. Asesor de Seguridad.	26	A	Madrid.	Jefe Sección Seguridad.	24	ED	Madrid.	Gómez Martín, Jaime Ignacio.	1785733124	A8123	A
6	Jefe Servicio Fondos Museográficos.	26	AB	Madrid.	Jefe Sección Documentación.	24	ED	Madrid.	Aglio Mayor, Emilia.	39452668	A1610	B

Puestos adjudicados					Puesto de cese				Datos personales			
Número de orden	Puesto	Nivel	Grupo	Municipio/provincia	Puesto	Nivel	Ministerio	Municipio/provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cpo.	Grupo
7	Gabinete Secretario de Estado. Jefe Servicio de Apoyo.	26	AB	Madrid.	Jefe Servicio de Apoyo (adsc. prov.).	26	ED	Madrid.	Cayuela Sebastián, Luis.	1236452224	A1122	B
8	Direc. Gral. Cooperación y Comunicación Cultural. Sub. Gral. Comunicación Cultural con las Comunidades Autónomas. Consejero técnico Coordinador.	28	A	Madrid.	Consejero técnico.	28	ED	Madrid.	López de Cerain Salsamendi, Laura.	2914678313	A1111	A
9	Sub. Gral. Acción y Promoción Cultural. Jefe Servicio Programas Culturales.	26	AB	Madrid.	Jefe Sección Gestión Subvenciones.	24	ED	Madrid.	Puerto Fernández, Isabel E.	1004867835	A0313	B

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

19120 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican determinados Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre nombramientos y ceses de Vocales de los Consejos Sociales de las Universidades de Madrid.*

La Ley 8/1997, de 1 de abril («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 9), establece una composición de los Consejos Sociales de las Universidades diferente a la establecida en la Ley estatal 5/1985, de 21 de marzo, que ha hecho necesario adaptar los Consejos Sociales de las Universidades de Madrid a esta nueva regulación que de los mismos se hace en la precitada Ley 8/1997.

Adaptados a la nueva Ley los Consejos Sociales de las Universidades Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid, Politécnica de Madrid, Alcalá y «Carlos III», mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», se hace necesario, de conformidad con el artículo 5 de la precitada Ley 8/1997, de 1 de abril, del Consejo Social de las Universidades de Madrid, proceder a la publicación de dichos Acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, cumpliendo con el mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 8/1997, de 1 de abril, del Consejo Social de las Universidades de Madrid, y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 15 del Decreto 288/1995, de 30 de noviembre, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva de los siguientes Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid:

Acuerdo de 9 de octubre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, corregido mediante Acuerdo de 23 de octubre de 1997, del Consejo de Gobierno

Nombrar Consejeros en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 8/1997, de 1 de abril («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»

del 9), reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid:

1. En representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 8/1997, de 1 de abril:

Don Raúl Villar Lázaro, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Gregorio Tudela Cambrero, Secretario general de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Luciano Galán Casado, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña María Oliva Márquez Sánchez, don Francisco Prieto Pérez, Doña Amelia Caballero Borda, doña Beatriz López Corcuera, doña Mercedes Castaño Pascual, doña Lucía Díez Gañán y don José Luis Sánchez Martínez, como miembros elegidos por la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. En representación de los intereses sociales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 8/1997, de 1 de abril:

Doña Marina María González Izquierdo, don Javier Gómez-Navarro Navarrete, don Rafael Miranda Robredo y don Jesús de la Serna Gutiérrez, designados por la Asamblea de Madrid.

Don José María Fluxá Ceva, don Arturo Gil Pérez Andújar y don José Javier Gurrpide Huarte, designados por Acuerdo de este Consejo de Gobierno de 10 de julio de 1997 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 31), corrección de errores en «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 15 de septiembre), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura.

Doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi y don Javier Delgado Salas, designados por la Federación Madrileña de Municipios, a propuesta de los municipios en los que la Universidad tiene radicados sus centros o dependencias.

Doña Alicia Durán Carrera, don Cándido Cortés Tobar y don Antonio García Castillo, designados por los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Don Arsenio Huergo Fernández, don Gonzalo Pascual Arias y don Alejandro Couceiro Ojeda, designados por las asociaciones empresariales más representativas en la Comunidad de Madrid.

Quedando así fijada la nueva composición del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

Acuerdo de 9 de octubre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid

Nombrar Consejeros en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley